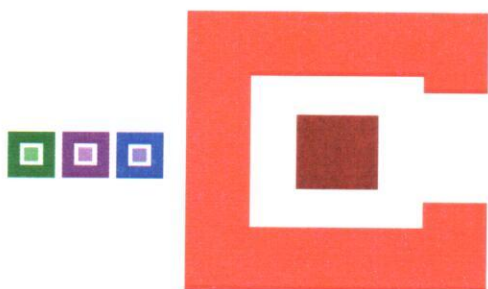




SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO - ITSOEH



Fecha de Firma

15 de Marzo de 2013

Vigencia

INDEFINIDO
VIGENTE

Objeto

Establecer las bases generales y unir esfuerzos para contribuir al desarrollo social y económico de la Entidad y del País a través de la coordinación de actividades conjuntas de: investigación, transferencia de tecnología, estudios, asesorías, capacitación, difusión, desarrollo profesional y de servicio social en áreas agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas.



Paseo del agrarismo # 2000, carr. Mixquiahuala-Tula, k.m.



2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO**, EN LO SUCESIVO “**LA SEDAGRO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**” EN LO SUCESIVO “**EL ITSOEH**” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL MTRO. FERNANDO ÁVILA BÁEZ Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 -2016 del Estado de Hidalgo, se puntualiza el impulsar la vocación productiva de las diferentes regiones económicas del estado de Hidalgo, aprovechando sus ventajas comparativas, para instrumentar y conducir las políticas y los programas relativos a la producción y comercialización agrícola, ganadera, piscícola y forestal en todos sus aspectos. Dentro de las estrategias formuladas, está el impulsar proyectos en el Estado encaminados al fortalecimiento de las Cadenas Agroalimentarias, desde la producción primaria, el valor agregado inmediato y Empresas Agroindustriales, hasta la comercialización, promoviendo de esta forma los polos de desarrollo local y regional, que propicien un mejor nivel de competitividad y productividad en la Entidad. Se contempla en el mismo instrumento, involucrar a las instituciones de educación superior e investigación, así como a especialistas en la formulación de la metodología para mejorar el desempeño productivo de acuerdo a las características de cada región.

2.- En el estado de Hidalgo, la producción agrícola se fomenta y fortalece de acuerdo al potencial que ofrece cada región, siendo el Sector Agropecuario una de las principales fuentes de empleo para los hidalguenses, incidiendo en una tercera parte de la población económicamente activa que está dedicada a las labores propias del campo, por lo que resulta prioritario introducir nuevas tecnologías; crear una mayor infraestructura productiva y ampliar los servicios de capacitación y asistencia técnica. En estrecha coordinación y participación con todos los actores de las cadenas agroalimentarias.



DECLARACIONES

I. Declara “**LA SEDAGRO**”:

I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículos 3, 13 fracción VIII, 17 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Que su Titular el **Lic. José Alberto Narváez Gómez**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio como lo acredita el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Lic. José Francisco Olvera Ruíz**, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 13, Fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como el Artículo 10 del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carr. México – Pachuca km. 93.5, Col. Vta. Prieta. Ex – Centro Minero, Pachuca, Hgo. C.P. 42090

II. Declara “**EL ITSOEH**”:

II.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal en fecha 04 de agosto del año 2000; siendo una institución que tiene por objetivo: impartir educación superior para formar profesionistas a nivel ingeniería y licenciatura, maestrías y doctorados, profesores investigadores aptos para la aplicación y la generación de conocimientos científicos tecnológicos pertinentes a los proyectos de desarrollo social de la región, del Estado y del país, así como organizar y realizar investigaciones tecnológicas y científicas, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura.

II.2.- Que su director general tiene reconocida personalidad jurídica al ser instituido como su representante legal, con todas las facultades legales y especiales que requieren clausula especial, en los términos de ley, según se desprende del artículo 11 del decreto de creación del mencionado Instituto.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal, el edificio que ocupa la Dirección General ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala -Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, Código Postal 42700.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE “LAS PARTES”

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostenta en la celebración del instrumento, para todos los efectos legales pertinentes.

III.2.- Que al reunir los requisitos esenciales actuales o futuros, consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos, actas constitutivas, normas laborales y académicas aplicables, es su deseo obligarse a cumplir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para contribuir al desarrollo social y económico de la Entidad y del País a través de la coordinación de actividades conjuntas de: investigación, transferencia de tecnología, estudios, asesorías, capacitación, difusión, desarrollo profesional y de servicio social en áreas agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas de interés para ambas partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas y acuerdos específicos.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES.

1. “LA SEDAGRO” se compromete a:

- I. Promover, participar y apoyar la realización de los proyectos y programas conjuntos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación;
- II. Promover la participación de “EL ITSOEH” en materia de servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados;
- III. Fomentar la impartición por parte de “EL ITSOEH” de acuerdo a las necesidades de capacitación de “LA SEDAGRO”, de cursos de actualización, especialización y postgrado, con vista a la superación de su personal profesional y técnico;

IV. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio General y de los Acuerdos Específicos, permitir al personal de **"EL ITSOEH"** el acceso a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos, aparatos e información, de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de operación para el óptimo desarrollo de los proyectos conjuntos.

2. El **"ITSOEH"** se compromete a:

- I. Establecer líneas de investigación a futuro, que vayan de acuerdo con la problemática agropecuaria del Estado de Hidalgo identificada por **"LA SEDAGRO"**, y en acuerdo a sus políticas públicas, con especial interés al ataque a la pobreza en función de la producción agropecuaria.
- II. Participar con maestros de **"EL ITSOEH"** para el diseño y establecimiento de proyectos de desarrollo rural y de investigación.

TERCERA. COMPROMISOS CONJUNTOS: Para la consecución de los objetivos del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a observar lo siguiente:

- I. Designar un responsable por cada institución, para la adecuada aplicación, cumplimiento y seguimiento del presente instrumento, para lo cual, harán del conocimiento por escrito, de las personas autorizadas para tal fin.
- II. Identificar los proyectos de investigación y de formación, colaboración y desarrollo académico (capacitación) y que sean de interés común.
- III. Determinar los programas y proyectos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que, de ser aprobados, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos que serán apoyados por **"LAS PARTES"** en la medida de su ámbito de competencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. GRUPO DE TRABAJO

En cada Acuerdo Específico se conformará un Grupo de Trabajo para el mejor desarrollo y seguimiento de las actividades comprometidas en los mismos, con igual número de representantes de **"LA SEDAGRO"** y **"EL ITSOEH"** siendo requisito la designación de por lo menos un responsable de cada una de **"LAS PARTES"** del proyecto a desarrollar en éstos; con conocimientos especializados en las materias de que se trate, quienes tendrán facultades

suficientes que les permitan tomar las decisiones que se requieran, con objeto de evaluar el cumplimiento y resultados de los Acuerdos Específicos, y en su caso implementar las medidas necesarias de manera oportuna, con las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar la pertinencia y factibilidad del proyecto en perspectiva, con un reporte correspondiente.
- II. Aprobar el proyecto que se formalizará mediante Acuerdo específico derivado del presente instrumento;
- III. Coordinar la elaboración y firma del Acuerdo Específico, del proyecto a desarrollar; y,
- IV. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se establecerá en los convenios específicos el acuerdo entre **"LAS PARTES"** para el caso de que los servicios materia de cada uno de ello, den como resultado obras sujetas a la protección de derechos de autor, la titularidad de los derechos patrimoniales y lo relativo a la obtención de la documentación necesaria para el registro de las correspondientes obras, así como lo referente al respeto del derecho moral de los autores en relación a la creación de las obras bajo los respectivos Acuerdos Específicos.

Asimismo, se establecerá en los Acuerdos Específicos lo relativo a la titularidad de las creaciones nuevas o signos distintos susceptibles de ser protegidos como derechos de propiedad industrial, que sean resultado de los servicios tecnológicos y/o trabajos materia de los referidos convenios.

Las partes acuerdan que los resultados obtenidos en materia de propiedad intelectual, motivo del presente convenio, pasarán a ser propiedad de "EL ITSOEH" o de **" LA SEDAGRO "** previo acuerdo, sin que medie juicio alguno ni objeción de las partes o de terceros.

SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se

creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

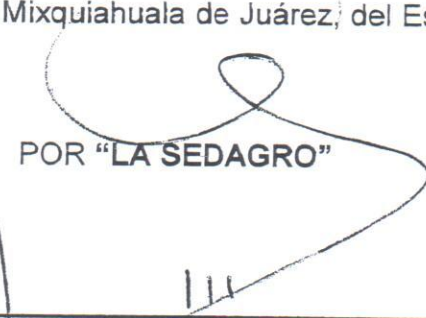
Por lo que cada una de **"LAS PARTES"** es responsable individualmente de su personal.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido, y surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma, comprometiéndose las partes a mantenerlo actualizado y funcional, proporcionándose entre sí, toda clase de información y asistencia que requieran para tal fin, podrá modificarse por escrito, de común acuerdo entre las partes y darse por terminado a solicitud escrita de alguna de ellas, con 60 días de anticipación al término de los Acuerdos específicos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado en Mixquiahuala de Juárez, del Estado de Hidalgo, a los 12 días del mes de marzo del año 2013

POR "LA SEDAGRO"



Lic. José Alberto Narváez Gómez
Secretario de Desarrollo Agropecuario

POR "EL ITSOEH"

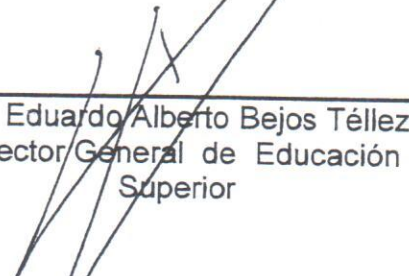


Mtro. Fernando Ávila Báez
Director General del
Instituto Tecnológico Superior del
Occidente del Estado de Hidalgo

TESTIGOS



MVZ. Ruy Mario Cuevas Romero
Responsable de convenios con IES



Lic. Eduardo Alberto Bejos Téllez
Director General de Educación
Superior